

Resolución N° 4866 CGE

Paraná, noviembre de 2003

VISTO

La solicitud presentada por la Supervisora de Educación Práctica con sede en la Supervisión Departamental de Educación de Nogoyá; y

CONSIDERANDO

Que el Estatuto del Docente Entrerriano, Capítulo II, Artículo 6. Inciso I expresa “ cumplir los reglamentos y disposiciones que se dicten para la mejor organización y gobierno de la Enseñanza”

Que la Ley Federal de Educación N° 24195 Título II Capítulo I Artículo %, Inciso g establece “ La equidad a través de la justa distribución de los servicios educacionales a fin de lograr la mejor calidad posible y resultados equivalentes a partir de la heterogeneidad de la población”

Que la Resolución 1432/98 CGE, Anexo II determina la carga horaria semanal de VEINTE (20) horas didácticas, sin especificar la forma de distribución de los docentes de Educación Musical, Educación Física, Educación Plástica y Educación Práctica.

Que es necesario establecer la distribución de esa carga horaria según las características de los Establecimientos y teniendo en cuenta si el cargo se concentra en una escuela o debe completar en otras,

Que ha tomado intervención La Dirección de Educación General Básica I y II a través del Departamento Supervisión Técnica;

Por ello;

EL CONSEJO GENERAL DE EDUCACION

RESUELVE

Artículo 1º. Establecer que el docente de Educación Musical, Educación Plástica, Educación Práctica y Educación Física que concentre el cargo en un establecimiento y en un solo turno, distribuya su horario en cinco jornadas semanales.

Artículo 2º. Disponer que cuando el docente de Educación Musical, Educación Plástica, Educación Práctica y Educación Física debe desarrollar sus actividades en ambos turnos en un mismo Establecimiento o completar en otros, se le de la posibilidad, siempre que no perjudique al normal desenvolvimiento de las Instituciones Escolares, de distribuir su carga horaria en CUATRO (4) jornadas semanales.

Artículo 3º. Registrar, comunicar, remitir copia autenticada a: Vocalía, Jurado de Concursos, Dirección de Programación Presupuestaria y Contable, Dirección de Educación General Básica I y II, Subdirección de Recursos Humanos. Departamento Ajustes y Liquidaciones, Supervisión Técnica, Estadística y Censo, Coordinación de Educación Física, Centro de Documentación e Información Educativa, Supervisiones Departamentales de Educación y Oportunamente archivar